

## CONVOCATORIA “BECAS SANTANDER ERASMUS” CURSO 2019/2020

El Programa “Becas Santander Erasmus” tiene como objetivos, reconocer la excelencia académica de los estudiantes universitarios que obtengan una beca Erasmus+ de estudios para el curso académico 2019/2020 y favorecer la inclusión educativa e igualdad de oportunidades, fomentando de este modo la movilidad y la formación en el ámbito de la Unión Europea.

La Universidad de Salamanca con la financiación del Banco Santander convoca **79 becas** para realizar estudios de Grado y de Máster, en alguna de las instituciones de enseñanza superior europeas con las que existen acuerdos interinstitucionales Erasmus firmados y que han sido ofertadas en la *Convocatoria de Becas Erasmus* de la propia Universidad para el curso académico 2019/2020.

### REQUISITOS

- Podrán solicitar estas becas los estudiantes matriculados en estudios de Grado y de Máster, que hayan presentado solicitud de Beca Erasmus para el curso 2019/2020, en los distintos centros de la Universidad de Salamanca.
- Todos los candidatos, además de presentar la solicitud en la Universidad de Salamanca a través de la página web <http://rel-int.usal.es/es> , antes del día 15 de enero de 2019, obligatoriamente deberán también registrar sus datos personales en la plataforma del Banco Santander [www.becas-santander.com/erasmus](http://www.becas-santander.com/erasmus), antes del día 28 de febrero de 2019. El incumplimiento de alguno de estos dos requisitos, significará la exclusión automática del interesado.

Sólo podrán ser beneficiarios de estas becas quienes sean seleccionados como titulares de Becas Erasmus por parte de los distintos centros de la Universidad de Salamanca.

### CONDICIONES ECONÓMICAS

La Universidad de Salamanca asignará **79 becas**, en las siguientes modalidades:

- 2 Becas** de 3.200 € cada una, destinadas exclusivamente a estudiantes que resulten beneficiarios de una Beca Erasmus, con los mejores expedientes académicos, y que:

1. O bien fueran beneficiarios de una Beca de Régimen General del Ministerio de Educación en el curso 2017/2018.
2. O bien que acrediten mediante certificado médico (original y fechado con menos de tres meses de antelación) y copia compulsada de certificado de discapacidad, una discapacidad igual o superior al 33% dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de haber candidatos de ambas opciones, se asignará una beca para la opción 1 y otra beca para la opción 2.

- B. **31 Becas** de 500 € cada una, destinadas a estudiantes que resulten beneficiarios de una Beca Erasmus, con los mejores expedientes académicos y que no sean beneficiarios de la modalidad A.
- C. **46 Becas** de 150 € cada una, destinadas a estudiantes que resulten beneficiarios de una Beca Erasmus, con los mejores expedientes académicos y que no sean beneficiarios de las modalidades A y B.

El abono del importe de la beca a cada beneficiario seleccionado, se realizará por la Universidad de Salamanca, mediante transferencia bancaria, a la **cuenta abierta a nombre del mismo en una oficina del Banco Santander**. Para el abono del importe de la beca **es imprescindible que**, una vez asignada la misma, el beneficiario acceda de nuevo a la plataforma [www.becas-santander.com/erasmus](http://www.becas-santander.com/erasmus) y **acepte la beca**.

Los beneficiarios de las Becas Santander Erasmus de esta convocatoria, además de la ayuda económica, podrán contar con las siguientes ventajas:

- **Plan de formación y empleo** (para las modalidades A y B) – online y presencial.
- Incorporación en un proceso de selección del Banco para **prácticas profesionales**.
- Participación en **competiciones de talento** del Banco.
- Asistencia a **actos de entrega** de becas organizados por el Banco en cinco localidades españolas.

## FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

1- los estudiantes **deberán cumplimentar el impreso de solicitud de la Universidad de Salamanca**, que estará disponible en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es/es/>.

**El plazo de solicitud es del 26 de noviembre de 2018 al 15 de enero de 2019.**

Los solicitantes deberán entregar la solicitud en el Registro Único o a través de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, o en los lugares establecidos en el artº. 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P.

**2- Además**, todos los solicitantes de una beca del Programa “Becas Santander Erasmus” **deberán inscribirse de manera obligatoria** en el momento de la presentación de la solicitud y, en todo caso, **con fecha límite el 28 de febrero de 2019 en la plataforma del Banco [www.becas-santander.com/erasmus](http://www.becas-santander.com/erasmus)**. En este portal está habilitado el enlace al programa.

Sólo serán válidas las solicitudes de los estudiantes que se hayan inscrito en la plataforma del Banco: [www.becas-santander.com/erasmus](http://www.becas-santander.com/erasmus) y que **además** hayan presentado su solicitud en Registro Único, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca o en los lugares establecidos en el artº. 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P.

La cumplimentación de la solicitud implica:

- El consentimiento de los participantes para la cesión de sus datos personales a Banco Santander, S.A. con la finalidad de verificar la participación en el Programa y seguimiento del mismo, la incorporación de los mismos al fichero de usuarios de las páginas web de Internet propiedad de Banco Santander, S.A., que constituyen el Portal de Becarios a las que se accede actualmente desde Becas-Santander ([www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com)) para la finalidad de la gestión y prestación de los servicios propios de la beca.
- La autorización a la Universidad de Salamanca para que proporcione al Banco Santander a través de la plataforma [www.becas-santander.com/erasmus](http://www.becas-santander.com/erasmus) y en el enlace correspondiente al programa, la información que este le requiera a estos efectos.

## **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La adjudicación de las becas se realizará en base a las condiciones indicadas en cada una de las modalidades y al expediente académico de los candidatos, de acuerdo con las calificaciones acreditadas a fecha 28 de febrero de 2019.

La Universidad de Salamanca adjudicará las ayudas de la modalidad A a los candidatos con los mejores expedientes de entre todos los presentados en el marco de esta convocatoria y realizará un reparto proporcional de becas de las modalidades B y C por Centros, en función del número de becarios Erasmus

seleccionados como titulares, tomando como referencia los datos de movilidad correspondientes al curso 2018/2019.

La adjudicación de las becas se realizará asignando, en primer lugar, las de la modalidad A a los candidatos que reúnan los requisitos indicados en esta convocatoria y que cuenten con los mejores expedientes; en segundo lugar, las de las modalidades B y C, a los siguientes candidatos con los mejores expedientes de acuerdo con el reparto proporcional por centros previamente establecido en el anexo I.

En caso de empate en la nota media del expediente académico en algún centro, se dará preferencia a los candidatos con mayor número de créditos superados y si persistiese, se realizará un sorteo público.

Si en algún centro no hubiera candidatos para adjudicar las becas, estas se reasignarán a los Centros restantes, distribuidas de manera proporcional por el número de solicitudes recibidas.

La Universidad de Salamanca publicará un listado de titulares y un listado de suplentes (con un máximo de tres suplentes por cada titular por cada centro).

Esta convocatoria se registrará por las condiciones recogidas en este documento, por las Bases Generales del Programa “Becas Santander Erasmus”, por las bases recogidas en la “Convocatoria de Becas Erasmus de la Universidad de Salamanca para el curso 2019/2020” y por la “Normativa de Movilidad Académica Internacional de Estudiantes de la Universidad de Salamanca”, aprobada por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 23 de septiembre de 2016 disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales: <http://rel-int.usal.es/es/>

La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones en las condiciones de las becas por parte de las instituciones extranjeras de destino o del Banco Santander.

## **ANULACIÓN Y RENUNCIA**

Los seleccionados como becarios podrán renunciar por escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y la renuncia supondrá la pérdida de todos los derechos inherentes a la beca.

Serán causa de anulación de la beca:

- La constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud o pérdida de las condiciones o requisitos de nombramiento.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones del becario.

- La renuncia voluntaria o abandono del programa por baja.

## RESOLUCIÓN

La selección de becarios se hará pública por resolución del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales antes del 31 de mayo de 2019.

## PUBLICIDAD

La resolución de la convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

Para cualquier información adicional sobre la presente convocatoria, los interesados podrán dirigirse al Servicio de Relaciones Internacionales, ubicado en la Calle Benedicto XVI nº 22, 1ª planta - 37008 Salamanca. Teléfono: 34 923 294400 Extensiones: 1167, 1081, 1171. E-mail: [erasmus@usal.es](mailto:erasmus@usal.es), <http://rel-int.usal.es/es/>.

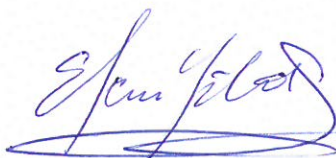
Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 de P.A.C. de las A.P.

Salamanca, 15 de noviembre de 2018

EL RECTOR MAGNÍFICO

PDF Resolución 27/12/17 (B.O.C.y.L.04/01/18)

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES



Efrem Yildiz Sadak

## ANEXO I

### NÚMERO DE BECAS A ADJUDICAR POR CENTROS

CENTRO	Modalidad B	Modalidad C
Facultad de Bellas Artes	1	2
Facultad de Biología	1	2
Facultad de Ciencias	2	2
Facultad de Ciencias Agrarias y Ambientales	1	1
Facultad de Ciencias Químicas	1	1
Facultad de Ciencias Sociales	2	3
Facultad de Derecho	2	4
Facultad de Economía y Empresa	1	3
Facultad de Educación	1	2
Facultad de Farmacia	2	3
Facultad de Filología	2	5
Facultad de Filosofía	1	1
Facultad de Geografía e Historia	1	1
Facultad de Medicina	2	3
Facultad de Psicología	2	3
Facultad de Traducción y Documentación	2	3
Escuela Politécnica Superior (Zamora)	1	1
Escuela Politécnica Superior (Ávila)	1	1
Escuela Superior de Ingeniería Industrial (Béjar)	1	1
Escuela U. de Educación y Turismo (Ávila)	1	1
Escuela U. de Magisterio (Zamora)	1	1
Escuela U. de Enfermería y Fisioterapia	1	1
Instituto U. de Iberoamérica	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>31</b>	<b>46</b>